

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Ejecutivo Singular 110040035320230092400

Visto informe Secretarial, el Juzgado Resuelve:

Acreditado el registro del embargo sobre la cuota parte del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 051-4679 del demandado, José Joaquín Velandia Ríos, conforme a lo solicitado por la parte actora, con base en lo normado en los artículos 595 y 38 del Código General del Proceso, la Jueza Resuelve:

Decretar el secuestro de la cuota parte del inmueble señalado y para la práctica de la medida se dispone a comisionar al Juez Promiscuo Municipal de Sibaté – Cundinamarca, con facultad de subcomisionar.

Líbrese despacho comisorio con los insertos legales.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.*

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 041 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 11- marzo - 2024*

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*